

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13½; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales, á 30 idem. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 19 de Junio*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 40

Habiendo sido robadas en el Ayuntamiento de Luena, en la noche del 14 del actual, seis yeguas de la propiedad de tres vecinos de dicho Ayuntamiento, las cuales estaban pastando en el sitio de Venta Nueva, y dos de ellas se hallan paridas habiéndose dejado los autores de la sustracción las crías de las mismas.

Cuyas señas son las siguientes: Una negra, alzada de seis y media cuartas, diez años de edad.

Otra idem idem de cuatro años, siete cuartas alzada, parida.

Otra roja con una M. en uno de los cuartos, de seis y media cuartas, de diez años, pelo viejo.

Otra de cuatro años, color rojo de siete cuartas, pelo viejo.

Otra roja de seis y media cuartas tiene en el cuarto izquierdo F. Z. y en el derecho (n.º 8), diez años,

Otra negra, pelo viejo, de siete

cuartas y diez años, parida, tiene unos pelos blancos en la frente.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia y demás autoridades de mi dependencia procedan con la mayor eficacia á la averiguación del paradero de referidas yeguas como así mismo el descubrimiento de los autores del robo.

Santander 18 de Junio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

FERRO-CARRILES.—EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es preciso ocupar con la prolongación á Infiesto del ferro-carril Cantábrico en el término municipal de Valdáliga, del cual resulta:

Que rectificada por el Alcalde de dicho municipio la relación nominal de propietarios, cuyas fincas han de ocuparse con las obras de citado ferro carril en el mismo, se publicó en los BOLETINES OFICIALES números 83, 85, 87, 88 y 89, del presente año, señalando un plazo de 20 días, para que los interesados presentaran las reclamaciones oportunas.

Que en 6 de Abril próximo pasado comunicó el Alcalde que no se había presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas; visto que los informes de la Compañía y de la Comisión provincial son favorables, de acuerdo en un todo este Gobierno con los mismos y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18 de la vigente ley de expropiación y el 25 de su Reglamento he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de indicados terrenos y prevenir á los in-

teresados que dentro del plazo de 8 días, á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía de citado Ayuntamiento á designar perito que les represente en las operaciones que se deriven del expediente el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del indicado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho por el nombrado por la Compañía.

Santander 18 de Junio de 1902

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

SECCIÓN DE MINAS

Nº 12.001

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito:

Hago saber que don Alberto Gutiérrez Vélez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á Carlos», en término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Tercer Resguardo» núm. 1.111 y «Carlos», número 5.520.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Diciembre de 1901. -- El Ingeniero Jefe. -- P. A., José Matías Gómez.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y casinos, devueltos por los Recaudadores de las zonas de Castro-Urdiales, Laredo y San Vicente de la Barquera y Ayuntamientos de Cayón, Corvera, Santurde de Toranzo y San Pedro del Romeral, para hacer-

las efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

PROVIDENCIA. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2º trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por rústica, urbana, industria, minas, carruajes y casinos que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo tal nario

no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 14 de Junio de 1902. -- El Tesorero, Nicolás Becerro.

Audiencia provincial de Santander

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEZ,
Presidente de la Audiencia provincial de Santander,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en dicha Audiencia han sido designados como Jurados que han de conocer de la causa correspondiente al partido judicial de Torrelavega y seguida contra Aquilino Gutiérrez, Pantaleón Mazón y Anastasio Ceballos, por delito de homicidio, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer en este Tribunal el día 11 de Julio próximo, á las diez de la mañana.

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

1. -- D. Abdón Cotera Presmanes. -- Torrelavega
2. -- Bernardo Terminel Larreta. -- Viérnoles
3. -- Casiano Gutiérrez Quittana. -- Torres
4. -- Cayetano García Ceballos. -- Torrelavega
5. -- Clemente Cosío Rivas. -- Idem
6. -- Andrés Martínez López. -- Barreda
7. -- Cipriano Cueva Cortés. -- Torres
8. -- José M.ª Valdés. -- Torrelavega
9. -- Juan Morán Cortés. -- Idem
10. -- Ignacio Torres Lavín. -- Idem
11. -- José González Rubín. -- Idem
12. -- Primo Gutiérrez Hoyos. -- Idem
13. -- Enrique García Abascal. -- Cartes
14. -- Manuel Setién Barquín. -- Torrelavega
15. -- Miguel Cortés Navauvel. -- Idem
16. -- Manuel Cantero Peña. -- Riocorbo
17. -- Estéban Calderón Fernández. -- Polanco
18. -- Angel Martínez Ruiz. -- Torrelavega
19. -- Carlos León Labrador. -- Campuzano
20. -- Francisco Gómez Quisano. -- Torrelavega

CAPACIDADES

1. -- D. Carlos Cañada Navarrete. -- Ganzo
2. -- Casimiro Iglesias Gómez. -- Torres
3. -- Manuel Peña Sardón. -- Torrelavega
4. -- Victoriano del Campo Guerra. -- Idem
5. -- Angel Fernández Díaz. -- Sierra
6. -- José Val Miguel. -- Mercadal
7. -- Benito Macho Mesones. -- Torrelavega
8. -- Antonio Fernández Díez. -- Sierra
9. -- José Gutiérrez Cesar. -- Torre
10. -- Nicanor Guerra González. -- Torrelavega
11. -- Norberto Ortiz Alonso. -- Corral
12. -- Eustaquio Sainz Marcano. -- Riocorbo
13. -- Licerio González Menéndez. -- Mercadal
14. -- Francisco A. Pubé. -- Riocorbo
15. -- José Díez Laguillo. -- Polanco
16. -- Martín Garrido Tezanos. -- Coto

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1. -- D. Alejandro Ibarroondo. -- Concordia, 34 y 36, 2.
2. -- Pablo Martínez Cubas. -- Méndez Núñez, 15
3. -- Mario Martínez Peñalver. -- Velasco, 7, 4º
4. -- Santiago Ontañón Bolado. -- Velasco, 4, 3º

CAPACIDADES

1. -- D. Antonio Sarjurio Fernández. -- P. del Principio
2. -- Buenaventura Rodríguez Parets. -- Concordia

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander once de Junio de mil novecientos dos. -- Buenaventura Muñoz. -- P. S. M., Ramón Peña.

Distrito Forestal de Santander

S U B S T A S

RELACION de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas que han de ser subastados en el próximo mes de Julio en los Ayuntamientos que

á continuación se expresan:

Ayuntamientos	Productos	Volumen Pasación	Monte de que proceden	Plazo para fin y hora la extracción de los productos		
				Metros Dects.	Pesetas	Nombre del depositario de la subasta
San Pedro del Romeral	64 robles	10	214	El Ronquillo	15 á las 14	Don Juan Larrínaga
Polaciones	77 apeas de haya	3	17	Tablada	19 á las 14	» José Moreno
Potes	8 trozos de encina	0	7	Arabedos y otros	15 á las 14	Alcalde de barrio de Rases
Puente	2 piezas de roble	0	9	Río de los Vados	10 días	Don Manuel Samaneo
Cabezón de Liébana	1 pie de roble	0	3	Tornes	8 días	Alcalde barrio de San Andrés
Selaya	4 madras de roble	0	15	Rosal, Gnaduana y otros	8 días	Alcalde de Selaya
Pesaguero	18 piezas de roble	6	000	Vaherio	10 días	Alcalde barrio de Dos amantes
	19 apeas de haya	2	130		30 días	
	1 roble	0	000	Cabarga	18 á las 14	
Medio Cudeyo	100 cierros de leña	"	100		60 días	Alcalde barrio de San Victores
					17 á las 14	

Nota. Las subastas se verificarán con sajación á las condiciones de los pliegos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 142 correspondiente al 4 de Septiembre de 1901.

Los rematantes de estos productos quedan obligados á obtener la licencia para su aprovechamiento dentro de los treinta días siguientes á la apertura del remate; y el plazo señalado para el disfrute empezará á contarse desde la fecha de la expedición de aquella. De no cumplirse por el rematante las órdenes anteriores, se entiende renuncia á los productos é incurrirá en la multa del diez por ciento de la cantidad en que fueren adjudicadas. Cualquier reclamación que se haga contra el acto de la subasta, deberá remitirse á este Juzgado en los ocho días siguientes á la celebración de aquella, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Santander 16 de Junio de 1902.

El Jefe de Jefe,

Luis Calderón Ponte

Administración de Contribuciones de Minas

IMPUUESTO DE MINAS. - SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

Tributación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS de carpeta	Nombre de las minas	Término donde radica	CLASE del mineral	CANTIDAD figura	Pesoas
				CLASE del mineral	
201	1.533	Aumento Marte 2. ^o	Hierro	290	
159	1.695	Amita	Idem	13.000	
228	4.221	Alicia	Idem	6.000	
570	1.783	Antonia	Idem	200	
497		Aurora	Calamina	40	
196		Alamazona	Idem	90	
112	1.438	Aumento Ontón	Hierro	200	
452	4.185	Aumento Hermosa	Calamina	4.000	
75	1.707	Aquilina	Hierro	700	
520		Atrevimiento	Calamina	200	
38	1.920	Aum nro	Hierro	3.000	
171	3.973	Actividad	Idem	100	
422		Buenita	Calamina	200	
293		Barroñera	Idem	300	
596	471	Carmelina	Hierro	2.000	
254	1.977	Chata	Idem	100	
159	1.695	Ceferina	Idem	12.000	
1.267	6.019	Carmela	Buita	1. S)	
430 y 131	3.755 y 387	Chitón 2. ^o y 5. ^o	Hierro	18.000	
519		Clara	Calamina	300	
751	4.621	Curolina	Hierro	2.000	
133	3.827	Conecha 2. ^o	Idem	800	
121	1.364	Constancia	Calamina	200	
125	1.631	Cañón	Hierro	3.000	
279	4.263	Cualquier cosa	Idem	4.000	
540	1.874	Cantabria	Idem	800	
543	1.541	Desengaño	Idem	1.000	
126	1.305	Despañadore	Idem	3.000	
687	4.511	Demasia á Alicia	Idem	4.000	
410		Dolores	Calamina	300	
501		Enclavada	Idem	70	

Real Compañía Asturiana	
La misma	Elvira.
Minas Heras	Ensanche 2. ^e
La misma	Ensanche
Real Compañía Asturiana	El Angel
Sociedad Entrambasaguas	Encinal
Real Compañía Asturiana	Esmeraldita
William Baird y Compañía	Francisca
Sociedad Entrambasaguas	Jerónima
Jesús Castet	Isabel
Real Compañía Minera Setáres	Isidra
Eloisa López	Industria
Florencio Rodríguez	Jesusa
Antonio Pérez del Molino	4. 743
Minas Heras	4. 173
La misma	512
La Simple	2. 682
La Positiva	1. 672
Luisa	4. 814
La Ciega	5. 501
La Torra	4. 452
Luisiana	3. 810
La Simplicidad	3. 771
Lepanto	3. 707
La Nueva	Lucía
Los Mártires	Maria
Magdalena	3. 371
N. Trinidad	4. 439
Natividad	1. 379
Ontón	4. 495
Olvidada	4. 1.098
Primera	1. 303
Pepita	6. 147
Pedro	5. 487
Precaución	Qué será
Rosario	2. 923
Rentería	3 ^{er} . Resguardo
Segura	1. 111
Suerte vista	5. 930
San José	3. 402
Superior	1. 003
Sinfónica	1. 402
San Bartolomé	1. 003
San Julián de Musques	1. 003
San Tiburcio	1. 003
San Carlos	1. 003
Santa Rosa	1. 003
Sofía	1. 003
Alfoz de Lloredo	
Idem	70
Idem	4. 000
Hierro	4. 000
Idem	80
Calamina	1. 000
Hierro	70
Calamina	70
Hierro	4. 003
Idem	700
Calamina	500
Hierro	350
Idem	300
Calamina	300
Hierro	300
Idem	4. 000
Idem	3. 000
Calamina	300
Hierro	300
Idem	3. 000
Idem	2. 000
Calamina	2. 000
Hierro	2. 000
Idem	100
Idem	100
Lignito	900
Hierro	700
Idem	300
Calamina	100
Hierro	900
Idem	900
Calamina	700
Hierro	500
Idem	500
Calamina	500
Hierro	500
Idem	500
Barita	900
Calamina	1. 000
Hierro	2. 000
Calamina	1. 000
Hierro	100
Cobre	300
Calamina	300
Idem	300
Barita	400
Calamina	500
Hierro	6. 000
Calamina	300
Idem	100
Hierro	700
Calamina	300
Idem	600
Hierro	6. 000
Calamina	400
Hierro	400
Idem	400
Tresviso	500
Reocín	6. 000
Camargo	300
Tresviso	100
Idem	100
Entrambasaguas	100
Tresviso	100
Alfoz de Lloredo	100
Medio Cudeyo	100
Campó de Suso	100
Kasines	100
Reocín	100
Tresviso	100
Reocín	100
Camargo	100
Tresviso	100
Idem	100
Entrambasaguas	100
Tresviso	100
Alfoz de Lloredo	100
Reocín	100
Alfoz de Lloredo	100
Potes	100
Tresviso	100
Utiás	100
Real Compañía Asturiana	
La misma	Real Compañía Asturiana
Minas Heras	Ensanche 2. ^e
La misma	Ensanche
Real Compañía Asturiana	El Angel
Sociedad Entrambasaguas	Encinal
Real Compañía Asturiana	Esmeraldita
William Baird y Compañía	Francisca
Sociedad Entrambasaguas	Jerónima
Jesús Castet	Isabel
Real Compañía Minera Setáres	Isidra
Eloisa López	Industria
Florencio Rodríguez	Jesusa
Antonio Pérez del Molino	4. 743
Minas Heras	4. 173
La misma	512
La Simple	2. 682
La Positiva	1. 672
Luisa	4. 814
La Ciega	5. 501
La Torra	4. 452
Luisiana	3. 810
La Simplicidad	3. 771
Lepanto	3. 707
La Nueva	Lucía
Los Mártires	Maria
Magdalena	3. 371
N. Trinidad	4. 439
Natividad	1. 379
Ontón	4. 495
Olvidada	4. 1.098
Primera	1. 303
Pepita	6. 147
Pedro	5. 487
Precaución	Qué será
Rosario	2. 923
Rentería	1. 111
3 ^{er} . Resguardo	5. 930
Segura	1. 003
Suerte vista	1. 003
San José	1. 003
Superior	1. 003
Sinfónica	1. 003
San Bartolomé	1. 003
San Julián de Musques	1. 003
San Tiburcio	1. 003
San Carlos	1. 003
Santa Rosa	1. 003
Sofía	1. 003
Alfoz de Lloredo	
Idem	70
Hierro	4. 000
Idem	4. 000
Calamina	80
Hierro	1. 000
Idem	70
Calamina	70
Hierro	4. 003
Idem	700
Calamina	500
Hierro	350
Idem	300
Calamina	300
Hierro	300
Idem	4. 000
Idem	300
Calamina	60
Hierro	60
Idem	80
Calamina	90
Hierro	70
Idem	90
Calamina	40

NUMEROS de carpeta	Nombre de las minas de exped. ^{te}	CLASE Término donde radican del mineral	CANTIDAD	
			viada	Pesetas
245	4.243	San Antonio	Hierro	1.000
1.079	5.477	San Juan	Calamina	200
411	5.086	Teresa	Hierro	500
933	5.221	Tiaino	dem	3.000
986	3.808	Pu yva	Calamina	800
503	844	Forpeza	Hierro	200
236		Vulcano	Calamina	300
325		Vaciadero	Hierro	70
			TOTAL	158.090

NOTA. La fijación previa que es, por la orden el dable de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.^o de la regla 1.^a de la circular de la Dirección general de Contribuciones fechada el 8 de Diciembre de 1901), quedará en la para los que presenten reglaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.^o de la regla 1.^a del artículo 35 del Reglamento de 23 de Marzo de 1900), y será subsiguiente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Junio 1902

El Administrador de Contribuciones,

Narciso López Montenegro.

V.^o B.
El Delegado de Hacienda,

Arturo Valgañon

Distrito forestal de Santander

SUBASTA

El día cuatro del próximo mes de Julio á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejál á quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de 194 piés de roble del monte «Cabezón», propio de la villa de Cabezón de la Sal.

Dichos 194 robles, de los cuales hay tres derribados, están situados en la zona de dicho monte que ha de ocupar el ferrocarril Cantábrico en su prolongación á Infiesto; cubican 81 metros cúbicos y se tasan en 1.680 pesetas, tipo que ha de servir de base para la subasta que se celebrará con sujeción á lo dispuesto en los pliegos de condiciones publicadas en el número 142 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 4 de Septiembre de 1901, en la inteligencia de que las operaciones del aprovechamiento, habrán de terminar en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la entrega.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santander 18 de Junio de 1902.— El Ingeniero Jefe, Luis Callerón Ponte.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Con arreglo á la condición 4.^a del contrato, tendrá lugar el día 30 del corriente, á las once y media de la mañana; en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, el sorteo para la amortización de 15 cédulas hipotecarias de 500 pesetas cada una, emitidas para las obras de reforma del Teatro, correspondiente á la décimasexta y última anualidad.

Igualmente con arreglo á la condición 6.^a, tendrá lugar el mismo día, á las doce de la mañana; la subasta ó sorteo para la amortización de títulos del avenio con acreedores de este Municipio, hasta la cantidad de 29.735 pesetas, correspondientes á la décimanovena anualidad.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello undécima, en pliegos de v.º o, acompañando la cédula personal del interesado y con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., con cédula personal nú.

mero..., presenta á la amortización al tipo de (tanto por ciento) (tanta cantidad) en (tantos títulos), emitidos por el Exmo. Ayuntamiento en virtud de avenio llevado á cabo con sus acreedores.

(Fecha y firma del proponente.)

También desde el día 6 al 31 de Julio próximo, se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.^º de los títulos de expresado avenio y de las cédulas hipotecarias del Teatro. Al efecto, los interesados presentarán, desde dicho día, en la Sección de contabilidad, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 15 de Junio de 1902.— Pedro San Martín.

Ayuntamiento de Astillero

El día 19 del próximo Julio, á las diez, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de las obras de ampliación del muelle embarcadero en el sitio de la Planchada, de este pueblo.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello u. décima, ajustados al siguiente modelo:

Don N... N... vecino de..., según cédula personal número..., que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha..., en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle embarcadero del sitio de la Planchada, del pueblo de Astillero, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de expresadas obras por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

Astillero 12 de Julio de 1902.— El Alcalde, Ángel Díaz.

Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde de barrio de Barrio se halla en custodia, por haberse cogido causando daños, una vaca de las señas siguientes: color claro, con las iniciales S. F., la oreja derecha hendida, astas tendidas. Lo que se anuncia p.º que el que se crea su dueño podrá recogerla previo pago de díuos y costos en el t.º n.º de 15 días, e litigios desde la in-

sistencia del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual, se procederá á su venta en pública subasta.

Lamasón 25 de Mayo de 1902.— El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Don José Presmanes Solano, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento;

Hago saber: Que no habiendo comparecido á los actos de declaración de soldados los mozos Arsenio Fernández Presmanes, hijo de Eusebio y María, número 3; José Ramón Pomar San Pedro, hijo de Manuel y Emilia, número 7; Mateo Regas Gil, hijo de José y Rosa, número 11; Agustín Gajano Guerra, hijo de Aquilino y Antonia, número 22; no obstante haber sido citados en debida forma, se les instruye los expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y, por sus resultados, han sido declarados prófugos por la Corporación con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad para la resolución que proceda; apercibidos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la Ley.

X por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y conducción ante esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Rivamontán al Mar 10 de Mayo de 1902.— El Alcalde, José Presmanes Solano.

Ayuntamiento de Reocín

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar sus relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría durante el plazo de 15 días, para en su vista proceder á la formulación del apéndice, base del repartimiento para 1903.

Reocín 21 de Mayo de 1902.— El Alcalde, Hilario P. Lasso.

Ayuntamiento de Limpias

Por acuerdo de la Junta municipal se arriendan los derechos de consumos á la venta libre, que se devenguen en esta villa, y su término, por un período de un año y medio ó tres y medio, constituyendo un grupo; el de cereales y el de líquidos que se designan en el expediente de arrendamiento, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, el dia treinta de Junio próximo venidero á las nueve de la mañana, bajo el tipo mínimo respectivamente de 1.382'25 pesetas y 2.510'92 pesetas á que ascienden los cupos para el T. soro y recargos autorizados, admitiéndose también proposiciones por los dos grupos reunidos.

A continuación se subastarán con venta libre y por iguales períodos de tiempo, las especies por derechos de consumos en las carnes y sus grasas, bajo mínimo de pesetas 4.192.

Seguidamente se procederá á la subasta del grupo final que comprende la sal común, siendo el tipo mínimo del arriendo y con venta exclusiva al por menor de 643 pesetas.

El pliego de condiciones queda manifestado al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Limpias 17 de Mayo de 1902.— El Alcalde Presidente, Gerardo Lombra.— El Secretario, A. Holghera.

Ayuntamiento de Rionansa

El reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días contados desde el dia que apareza inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Rionansa 30 de Mayo de 1902.— El Alcalde, Manuel Morales.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de quintas, ni tampoco en el plazo que el Ayuntamiento les sesionó con tal objeto, los mozos del actual reemplazo, Federico Gómez Llama, hijo de Ángel

y Carolina, natural de Anero, número dos del sorteo; Nicolás Ricardo Palacio Melián, hijo de Manuel y Josefa, natural de Anero, número cinco; Lucas Alfredo Trueba Llama, hijo de Eulogio y Gregoria, natural de Anero, número nueve; Avelino Bueno Mízaz, hijo de Nicomedes y Cristina, natural de Hoz, número quince, y Genaro Palencia Lavín, hijo de Constantino y Elena, natural de Hoz, número veintitrés, se les ha instruido el oportunó expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de reemplazo.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan rogar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Rivamontán al Monte 30 de Abril de 1902.— El Alcalde accidental, Manuel Agúero.

Providencias judiciales

DON VALENTÍN MOVELLAN Y GOMEZ, Juez municipal del distrito de Cabezón de Liébana (Santander):

Hago saber Que se halla vante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley previsional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.^a Certificación de nacimiento. 2.^a Certificación de buena conducta moral. 3.^a Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de los tribunales.

Juzgado municipal de Cabezón de

Liébana y Junio catorce de mil novecientos dos.— Valentín Movellán. Por su mandado.— El Secretario interino, Emilio Torre.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de instrucción del partido de Santander;

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra José Sarabia San Emeterio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de diecisiete años, hijo de Lorenzo y Valentina, soltero, natural de Argonos, zapatero.

Dada en Santander á catorce de Junio de mil novecientos dos. Francisco Martínez Valdés.— Por su mandado, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant
EL CUARTELILLO.
by
Angel Delgado

Intmediato á la Catedral.— Teléfono.— Luz eléctrica.— Mesa redonda.— Salones para familias.— Comedores particulares.— Comidas á domicilio.— Cocina francesa y española.— Vinos de las mejores marcas.— Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4